

Asunto: Excepción de comprobación de viáticos.
Chetumal, Quintana Roo, a 28 de Agosto del 2020
"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

LIC. AZAHYATLY FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que en relación a la comisión efectuada en la ciudad de Cancún para reunión con el jefe de administración de Cancún para asuntos correspondientes a la Integración del Presupuesto 2021 a partir de 26 de Agosto del 2020, con Oficio No. AGEPRO/DDG/DA/0783/VIII/2020, me apego al Art. 19 fracción I, publicado en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice: "quedan exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el art. 16 y el informe que hacen alusión en el artículo 17 de los presentes lineamientos el personal del nivel 500 al 5130 de acuerdo al tabulador de viáticos que forman parte de los presentes lineamientos", lo anterior, para los trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Expediente.

Dirección Administrativa.
Calle Roma Manzana 10 Lote 12 y 13 Esquina Agustín Olachea
Fraccionamiento Flamboyanes
C.P. 77034. Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 12 92069, 12 92070, 12 92071